

APRUEBA BASES ESPECIALES DEL CONCURSO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2024: "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1336

SANTIAGO, 30 NOV 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; el Memorando Electrónico Gestiondoc N° 14820/2023; el Memorando Electrónico Gestiondoc N° 16126/2023; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; en el Decreto Exento N°118894/22/2023, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente que nombra a don Ariel Elias Espinoza Galdames, como Subsecretario Subrogante del Medio Ambiente, las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2.- Que, de conformidad al artículo 66 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente tiene a su cargo la administración del Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

3.- Que, mediante la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental.

4.- Que, en razón del marco normativo expuesto, resulta necesario gestionar la aprobación de las bases especiales del Concurso Especial del Fondo de Protección Ambiental (FPA) año 2024 **"Educación Ambiental para la prevención de incendios forestales y la protección de la biodiversidad"**.

RESUELVO:

1- APRUÉBESE las Bases Especiales del Concurso Extraordinario del Fondo de Protección Ambiental 2024: "Educación Ambiental para la prevención de incendios forestales y la protección de la biodiversidad", cuyo tenor es el siguiente:

2024.04.17

ÍNDICE

CONVOCATORIA.....	4
CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS.....	6
1. MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO	6
2. CALENDARIO DEL CONCURSO	6
3. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	10
3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	10
3.2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	11
4. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	12
4.1. READJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	12
5. FIRMA DEL CONTRATO	13
5.1. ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	13
5.2. GARANTÍA.....	14
CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS	16
1. FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO	16
2. OBJETIVOS DEL CONCURSO	17
2.1. OBJETIVO GENERAL	17
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	17
4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	18
5. MONTOS DE FINANCIAMIENTO	25
5.1. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	25
6. ORGANIZACIONES POSTULANTES	26
7. EQUIPO TÉCNICO	27
7.1. JEFE O JEFA DE PROYECTO	27
7.2. TUTOR O TUTORA DE CONTENIDOS.....	28
7.3. TUTOR O TUTORA DE PLATAFORMAS.....	28
7.4. DISEÑADOR O DISEÑADORA INSTRUCCIONAL	28
7.5. MEDIATIZADOR O MEDIATIZADORA	28
7.6. PROFESIONAL O TÉCNICO - ADMINISTRATIVO.....	28
7.7. RESTRICCIONES AL EQUIPO DE TRABAJO.....	29
8. EVALUACIÓN DE PROYECTOS.....	29
8.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN	29
8.2. PAUTA DE EVALUACIÓN	30
9. DURACIÓN DEL PROYECTO	33

CONVOCATORIA

El Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente (en adelante, indistintamente denominado "MMA"), a través de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, convoca al Concurso **"Educación Ambiental para la prevención de incendios forestales y la protección de la biodiversidad"**, perteneciente a la XXVII versión del Fondo de Protección Ambiental (FPA) correspondiente al año 2024, y deja a disposición de los interesados, las presentes Bases Especiales.

A través del presente concurso, se pretende levantar un programa de capacitación bi-learning, tendiente a formar a distintos actores comunitarios en temáticas de prevención, mitigación y actuación frente a este tipo de siniestros, contribuyendo con ello a la protección de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos que estos prestan a las comunidades humanas de nuestro país. Los participantes del curso podrán adquirir una serie de conocimientos y recursos prácticos que le permitan hacer frente al complejo escenario que vivimos como país, y liderar procesos de educación y divulgación ambiental junto con sus comunidades.

Para nadie es una novedad que, a partir del pasado mes de julio, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró que el planeta pasaba del calentamiento global a un periodo de "ebullición mundial", lo que se traduce en que el incremento de las temperaturas a nivel global alcanzó un punto crítico que puede desencadenar una serie de eventos climáticos extremos. En el caso de Chile, este tipo de eventos se han incrementado de manera sistemática, tanto en su ocurrencia como en áreas afectadas, siendo los incendios forestales una problemática que enfrentamos año a año en la zona centro-sur del país. Una muestra de esto son los incendios forestales ocurridos el verano del año 2023, los que sólo han sido superados por la llamada "tormenta de fuego", ocurrida durante la temporada estival del año 2017, cuya intensidad de la línea de fuego y la velocidad de propagación le valieron ser el primero en la llamada "sexta generación", marcando un antes y un después en lo que se refiere a la escala de incendios forestales a nivel mundial (CONAF, 2017). Ambos episodios dan cuenta de la vulnerabilidad del país ante la ocurrencia de este tipo de siniestros, principalmente la zona comprendida entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, que concentra más de 98% de los episodios y sobre el 99% de la superficie afectada (SIDCO-CONAF).

El área fuertemente afectada por incendios forestales, es cada vez más amplia, extendiéndose hacia el norte hasta la región de Coquimbo, donde cada vez son más ocurrentes los episodios de incendios en zonas con baja capacidad de regeneración de la vegetación. Por su parte, la zona austral hasta la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, aunque con una menor ocurrencia de siniestros, presenta condiciones climáticas como el viento y la topografía que dificultan su control, propagándose rápidamente y afectando áreas de alto valor ecológico.

Entre los principales efectos que tienen los incendios forestales, se encuentran los efectos ecológicos, como el deterioro y la erosión de los suelos; la pérdida de materia orgánica; la disminución en la calidad del agua que arrastra cenizas; las crecidas de ríos por embancamiento con la consiguiente generación de inundaciones; la destrucción de bosques y ecosistemas; la migración de la fauna por la pérdida de su hábitat; la fragmentación del bosque y - con ello - el debilitamiento de los ecosistemas; todo lo anterior, resulta en la pérdida en la disponibilidad y calidad de los servicios ecosistémicos disponibles para las comunidades locales, afectando a su vez su calidad de vida.

En este contexto global y nacional, considerando que el 99% de los incendios forestales son producidos por causa humana, y que Chile cuenta con ecosistemas frágiles no adaptados al fuego, es que se hace necesario la aplicación de instrumentos de gestión ambiental como lo es la educación ambiental contemplado en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente, que indica que corresponde a un "proceso permanente de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle

las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio bio-físico circundante” (literal h) artículo 2°).

En este sentido, y remarcando la importancia de contar con la colaboración de todos los actores presentes en los territorios, sumado al necesario conocimiento técnico, es que en un esfuerzo conjunto del FPA, la Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann del MMA, y la Corporación Nacional Forestal (CONAF), se hace un llamado al presente concurso.

CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

1. MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente aprobado por el Decreto Supremo N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental; las presentes Bases Especiales y sus anexos; el **Manual de Funcionamiento de los Concursos FPA “Fortalecimiento de Centros de Rehabilitación o Rescate de Fauna Silvestre” y “Educación Ambiental para la Prevención de los Incendios Forestales”** (en adelante, indistintamente denominado **“Manual”**); y las respuestas a consultas sobre las bases del concurso, entregadas por el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación, por parte de la Organización Postulante, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación del concurso, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Cada Organización Postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que esta sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente por las bases del concurso. En la eventualidad de detectar que la información no sea verídica o esté adulterada, la postulación podrá ser declarada inadmisibles (en la etapa de admisibilidad) o fuera de bases (en la etapa de evaluación).

Las Bases Especiales podrán ser modificadas mediante Resolución fundada, antes del cierre de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.fondos.mma.gob.cl, y/o en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, considerándose un plazo prudencial para que los interesados puedan conocer y adecuar sus postulaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, con posterioridad al cierre de las postulaciones, sólo podrán ser modificados los plazos de ejecución del concurso establecidos en el calendario del punto 2 de las Bases Administrativas.

Las Bases y cualquier documento que las interprete, complemente y/o modifique, se entenderán conocidos y obligatorios para todos los y las participantes, y - para todos los efectos legales - forman parte integrante del contrato que se suscriba.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO

Los plazos establecidos en las presentes Bases son de **días hábiles** (lunes a viernes, excepto festivos), a menos que se señale expresamente que se trata de días corridos.

Los horarios establecidos en las presentes Bases corresponden al determinado para el territorio de Chile continental.

ETAPA	PLAZO	MEDIO
Presentación de Postulaciones	Desde el 01 de diciembre del 2023 al 19 de enero de 2024 hasta las 14:00 horas de Chile continental.	Las postulaciones deberán realizarse únicamente a través del sitio web fondos.gob.cl . La persona que postule a la Organización deberá tener Clave Única personal (entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación) y vincular los antecedentes de la Organización

ETAPA	PLAZO	MEDIO
		<p>Postulante.</p> <p>Una vez presentado el proyecto a través del sitio web, se emitirá un comprobante de postulación.</p> <p>Para dudas exclusivamente relacionadas con el funcionamiento de la plataforma electrónica de postulación, se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica: disponible a través de los siguientes números telefónicos: +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 o por mensajería de texto (WhatsApp) que estarán disponibles de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas; y los viernes de 09:00 a 17:00 horas (en horario de Chile Continental, excluyendo festivos).</p>
Período de consultas bases	Desde el 01 al 19 diciembre de 2023.	<p>Las consultas relacionadas exclusivamente con el contenido de las Bases, deben ser dirigidas al siguiente correo electrónico:</p> <p><u>fpa.prevencionincendios@mma.gob.cl</u></p> <p>No se responderán consultas sobre el contenido de las Bases, ingresadas por otro medio.</p>
Respuestas Consultas a las bases	27 de diciembre de 2023	Las respuestas serán publicadas en la página web fondos.mma.gob.cl pasando a formar parte integrante de las Bases.
Revisión requisitos de admisibilidad	Desde el 22 al 23 de enero de 2024	Este proceso se realizará por los miembros de la Comisión de Admisibilidad (ver punto 3.2 Bases Administrativas), en oficinas de la Subsecretaría del Medio Ambiente.
Resultado del proceso de admisibilidad	24 de enero del 2024	El resultado del proceso de revisión de requisitos de admisibilidad será comunicado al correo electrónico, informado por la Organización Postulante en el formulario de postulación.
Reclamaciones al proceso de admisibilidad	Desde el 24 al 26 de enero de 2024	<p>Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones de Admisibilidad en el presente concurso, las que podrán canalizarse exclusivamente en el siguiente enlace <u>http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/</u>, mediante Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía.</p> <p>No se recepcionarán reclamos sobre el proceso de admisibilidad, ingresados por otro medio.</p> <p>Este periodo, corresponde a la etapa en la que la Organización Postulante podría solicitar aclaración respecto de la verificación de los documentos ingresados en su postulación. NO corresponde a una etapa para rectificar y/o</p>

ETAPA	PLAZO	MEDIO
		complementar documentos o información presentados en forma errónea o incompleta.
Respuestas reclamaciones de admisibilidad	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo.	Será informado a cada postulante a través de correo electrónico informado por la Organización Postulante en el Formulario de Contacto indicado anteriormente.
Evaluación de Proyectos	Desde el 05 de febrero al 04 de marzo del 2024	Este proceso se realizará por los miembros de la Comisión de Evaluación del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente.
Notificación de la Evaluación	13 de marzo 2024	El resultado del proceso de evaluación será informado al correo electrónico informado por la Organización Postulante en el formulario de postulación.
Reclamaciones Evaluación	Desde el 13 al 15 de marzo del 2024	<p>Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones con relación a la evaluación de los proyectos para el presente concurso. Para ello, se deberá ingresar exclusivamente al siguiente enlace http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/, por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA.</p> <p>No se recepcionarán reclamos sobre el proceso de evaluación, ingresados por otro medio.</p> <p>Las reclamaciones recibidas se responderán al correo electrónico informado por la Organización Postulante en el Formulario de Contacto indicado anteriormente.</p> <p>NO corresponde a una etapa para rectificar y/o complementar información presentada en forma errónea o incompleta en el formulario de postulación.</p>
Respuesta reclamación de evaluación	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo.	Las reclamaciones recibidas se responderán al correo electrónico informado por la Organización Postulante en el Formulario de Contacto indicado anteriormente.
Publicación de resultados	Una vez formalizada el acta de la sesión del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente , en que haya emitido su opinión respecto al presente Concurso.	<p>Los resultados del proceso de selección del presente concurso estarán disponibles en el sitio web fondos.mma.gob.cl</p> <p>Es responsabilidad de las Organizaciones Postulantes, informarse de los resultados y ejecución del Concurso mediante el referido sitio web.</p>

ETAPA	PLAZO	MEDIO
<p>Entrega de antecedentes necesarios para suscribir el contrato</p>	<p>Dentro de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados de la adjudicación del concurso en el sitio web fondos.mma.gob.cl</p> <p>Si por razones fundadas la entrega de antecedentes para la firma de contrato no ocurriera dentro del plazo establecido, el MMA podrá determinar un nuevo plazo, el que no podrá exceder los 20 días hábiles contados desde el vencimiento del primer plazo.</p>	<p>Los antecedentes necesarios para suscribir el contrato deberán ser entregados, para su correspondiente revisión, en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente ubicada en Calle San Martín N° 73, Santiago, Región Metropolitana o en el canal digital que opcionalmente ésta determinare, para proceder a la suscripción del contrato.</p>
<p>Subsanación documental para la firma de contratos</p>	<p>Dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación enviada por correo electrónico desde el MMA a la Organización Adjudicada.</p>	<p>Existirá un periodo de subsanación documental, única y exclusivamente a favor de aquellos antecedentes presentados dentro del plazo y que contengan errores, resulten confusos o ilegibles.</p>
<p>Firma de contrato</p>	<p>Dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación por parte del/la profesional del Fondo de Protección Ambiental que actué como contraparte técnica, determinada por el Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, en adelante e indistintamente el/la Encargado(a) FPA, que aprueba los antecedentes para la firma del contrato.</p> <p>Si por razones fundadas la firma del contrato no ocurriera dentro del plazo establecido, el MMA podrá determinar un nuevo plazo, el que no podrá exceder los 20 días hábiles contados desde el vencimiento del primer plazo.</p>	

3. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

3.1. Requisitos de admisibilidad de las postulaciones

El Organización Postulante deberá ingresar la documentación que se señala en la siguiente tabla, en el Formulario de Postulación dispuesto en fondos.mma.gob.cl. En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados, no será admitida su postulación al concurso.

N°	REQUISITO	FORMA DE ACREDITAR
1.	Ser una organización descrita en el punto "Organizaciones Postulantes".	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="699 583 1343 1006"> <p>▪ Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de Directiva de la Organización, emitido exclusivamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cuya fecha de emisión no supere los 30 días corridos a la fecha de su presentación en el sitio web fondos.gob.cl.</p> <p><u>No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).</u></p> <p><u>No se aceptará la postulación de organizaciones que no cuenten con más de 2 años de antigüedad.</u></p> <p>Cuando la Organización Postulante corresponda a una de aquellas descritas en el punto "Organismos Participantes", de las Bases Técnicas, y el correspondiente certificado no sea emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, deberá presentar el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, expedido por la institución que lo otorgó inicialmente, por ejemplo: Ministerio de Justicia, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de Educación, etc.; con una fecha de emisión que no supere los 30 días corridos a la fecha de su presentación en el sitio web fondos.gob.cl</p> <li data-bbox="699 1555 1343 2225"> <p>▪ En el caso que la Organización Postulante sea un Centro de Investigación, la forma de acreditar este requisito será mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="716 1664 1343 1903">– Copia del instrumento de constitución o creación de la persona jurídica, o sus estatutos, y de sus modificaciones, en su caso, con una fecha de emisión que no supere los 30 días corridos a la fecha de su presentación. Si la entidad hubiere sido creada por ley, deberá identificarse la norma. <li data-bbox="716 1913 1343 2083">– Copia del instrumento en donde conste el nombre del o los representantes y sus facultades para representar al Centro, con una fecha de emisión que no supere los 30 días corridos a la fecha de su presentación. <li data-bbox="716 2093 1343 2225">– Copia de la inscripción del extracto de constitución, y/o del decreto que le concede personalidad jurídica, con constancia, en ambos casos, de su publicación.

N°	REQUISITO	FORMA DE ACREDITAR
		<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del certificado de vigencia del centro, emitido por la autoridad competente, con una fecha de emisión que no supere los 30 días corridos a la fecha de su presentación.
2.	Rol Único Tributario (RUT)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia, digitalización o fotografía del Rol Único Tributario (RUT) de la Organización Postulante, o el RUT Digital emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), o RUT provisorio.
3.	<p>Declarar la experiencia y/o formación, según corresponda, de los profesionales que integraran el equipo técnico del proyecto, de acuerdo a lo detallado en el punto 7 Equipo Técnico, de las Bases Técnicas.</p> <p>Se entenderá por <u>experiencia</u> los años y proyectos laborales, o de investigación en los cuales el profesional, técnico o licenciado se ha desempeñado, incluyendo las prácticas de último año y pasantías. Esto será evaluado de acuerdo a lo indicado en el punto 8.2 Pauta de Evaluación del Capítulo II: Bases Técnica.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Currículum Vitae de cada uno de los profesionales que integraran el equipo técnico del proyecto. 2) Copia de certificados de títulos, diplomados y/o postgrados de cada uno de los profesionales que integraran el equipo técnico del proyecto.

3.2. Verificación de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad

Esta etapa tiene como propósito verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad señalados en el punto 3.1 de las Bases Administrativas.

En esta etapa, excepcionalmente el **Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales** para aclarar o complementar la información presentada por la Organización Postulante.

Este proceso se realizará en las oficinas del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, y estará a cargo de una Comisión integrada por al menos dos (2) de los siguientes perfiles:

- Profesional del Departamento del Fondo de Protección Ambiental Nivel Central.
- Profesional Nivel Central del Departamento de Educación Ambiental.
- Encargado/a Regional del Fondo de Protección Ambiental.
- Profesional del Servicio Agrícola Ganadero del Departamento Prevención y Mitigación.
- Otro profesional que designe la Jefatura de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

El proceso de admisibilidad finalizará mediante la **suscripción de un acta**, la cual indicará las **iniciativas admitidas** y que pasarán a la etapa de evaluación, así como las **iniciativas inadmitidas**, lo que será informado a cada Organización Postulante a través de correo electrónico informado por ésta en el Formulario de Contacto. Este documento deberá ser firmado por cada uno de los integrantes de la Comisión y por la jefatura de División de Educación y Participación Ciudadana del Ministerio de Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente.

4. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos factibles de ser seleccionados y adjudicados, corresponden a aquellos con un puntaje o **nota igual o superior a 3,57** en una **escala de 0,0 a 5,0**, de acuerdo con la pauta de evaluación (Capítulo II Bases Técnicas, punto 8.2).

Una vez finalizado este proceso, se elaborará el **Acta de Evaluación** que contendrá las iniciativas con sus respectivos puntajes, en orden decreciente.

En caso de empate, el ranking superior corresponderá a la propuesta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la evaluación del objetivo específico N° 1. Si el empate aun persistiese, se definirá por el mayor puntaje en el objetivo específico N° 2. Si el empate aun persistiese, se definirá por el mayor puntaje en el objetivo específico N° 3. Si el empate aun persistiese, se definirá por el mayor puntaje en el criterio Organización Postulante. Si el empate persistiera, se atenderá al orden de ingreso de la postulación presentada en la plataforma **fondos.gob.cl**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, y en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, cuando los proyectos o actividades excedan las quinientas Unidades de Fomento, el proceso de selección deberá efectuarse mediante concurso público y sujetarse a las bases generales, debiendo oírse al Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente.

En razón de lo establecido en la Ley N° 19.300, corresponderá a quien ocupe el cargo de Subsecretario o Subsecretaria del Medio Ambiente seleccionar las iniciativas a financiar por el Fondo de Protección Ambiental, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se dictará la Resolución que selecciona y adjudica el financiamiento. Esta Resolución será publicada en el sitio web **fondos.mma.gob.cl**.

Los proyectos no adjudicados quedarán en una lista de espera, mientras se confirman y validan los antecedentes presentados por parte de las organizaciones seleccionadas. En caso de que el proyecto seleccionado desista, no presente la documentación requerida en los plazos establecidos, o no comparezca a la firma del contrato, se aplicará lo dispuesto en el proceso de re-adjudicación indicado en las Bases.

El Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente se reserva el derecho de declarar desierto el concurso o no perseverar en su ejecución, por motivos estratégicos, financieros, sanitarios, coyunturales, de caso fortuito, fuerza mayor o similar, situación que se consignará mediante acto administrativo fundado y publicado en la página **fondos.mma.gob.cl**, en cuyo caso el MMA no estará obligado a indemnizar a las entidades que hayan concursado.

4.1. Readjudicación de Financiamiento

El Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no concurren dentro del plazo a la firma del contrato, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado, sin derecho a indemnización alguna.

La reasignación de los recursos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Siguiente postulación con mejor nota (en el caso de empate se aplicará el mismo procedimiento indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas).
- De no existir más proyectos en lista de espera, los recursos disponibles, podrán ser destinados a otros Concursos del Fondo de Protección Ambiental.

La re-adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente.

5. FIRMA DEL CONTRATO

El financiamiento de los proyectos adjudicados para el presente concurso estará condicionado a la verificación de los antecedentes y compromisos de las organizaciones beneficiarias al momento de la firma del contrato respectivo.

El plazo para firmar el convenio por parte del adjudicatario será de **dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación por parte de la contraparte técnica del Fondo de Protección Ambiental que aprueba los antecedentes para la firma del contrato**, para ello deberá presentar en formato original, los antecedentes requeridos en el punto 5.1 de las Bases Administrativas.

En lo no previsto en el contrato, se aplicará lo dispuesto en el resto del marco normativo del proceso concursal, en el siguiente orden de precedencia: Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental; las Bases Especiales del Concurso (y sus anexos); el **Manual de Funcionamiento de los Concursos FPA “Fortalecimiento de Centros de Rehabilitación o Rescate de Fauna Silvestre” y “Educación Ambiental para la Prevención de los Incendios Forestales”**; y, las respuestas otorgadas en el período de postulación.

El Organismo Ejecutor **no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución que aprueba el contrato.**

5.1. Antecedentes para la Firma del Contrato

Quién se adjudique el financiamiento deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la siguiente tabla, e.

N°	REQUISITO	DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN
1.	Acreditar la personería del o los representantes legales de la organización , quienes deberán estar legalmente habilitados para celebrar el convenio de transferencia de recursos, suscribir a nombre de la organización/institución la respectiva garantía, así como representarla en todos aquellos actos que se requieran en la ejecución del contrato que se suscriba con el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente.	Copia de documento que acredite la vigencia de la personería del representante legal, con una fecha de emisión que no supere los 30 días corridos a la fecha de su presentación.
2.	Cédula de identidad del o los representantes legales de la organización	Copia, fotografía o digitalización de la cédula de identidad del o los representantes legales de la organización, por ambos lados
3.	Rol Único Tributario (RUT) de la organización.	Copia, fotografía o digitalización del Rol Único Tributario (RUT) de la organización, o RUT Digital, todos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
4.	Contar con una Cuenta Bancaria para gestionar la transferencia de los fondos.	Certificado de Vigencia y Antigüedad, u otro documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización, que contenga: Tipo de Cuenta, Número de cuenta, Nombre y RUT de la Organización, activa en cualquier banco comercial. Este documento debe estar actualizado al menos a la fecha de adjudicación del Proyecto.

N°	REQUISITO	DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN
		<p>Nota: No se aceptará la presentación de cuentas de ahorro, evitando la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos.</p>
5.	<p>Estar inscritos en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19.862: www.registros19862.cl). Completar la información establecida por ley.</p>	<p>Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el sitio web www.registros19862.cl que acredite inscripción en el Registro.</p>
6.	<p>Completar la “Ficha de Registro Institucional de la Ley 19.862 del Ministerio del Medio Ambiente”, ubicada en el sitio web https://fondos.mma.gob.cl/ficha-registro-institucional-ley-19-862/ Luego de completar la Ficha de Registro Institucional de la Ley N° 19.862, debe presionar el botón “enviar”.</p> <p>Posteriormente, recibirá un correo electrónico con un archivo adjunto formato PDF desde el “Registro Institucional de la Ley N° 19.862 del Ministerio del Medio Ambiente” con el respaldo de la inscripción.</p>	<p>El archivo formato PDF recibido desde “Registro Institucional de la Ley 19.862 del Ministerio del Medio Ambiente” además, deberá reenviarlo al/la profesional del Fondo de Protección Ambiental que actué como contraparte técnica, determinada por el Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, en adelante el/la Encargado(a) FPA.</p>
7.	<p>Constituir una garantía para la correcta y oportuna ejecución de los recursos transferidos, de conformidad a lo establecido en el punto 5.2 del Capítulo I de las Bases Administrativas.</p>	<p>Garantía extendida de conformidad a lo establecido en el punto 5.2 de las Bases Administrativas</p>

Excepcionalmente el MMA se reserva el derecho de solicitar a la organización adjudicada la presentación de algún documento adicional, que complemente alguno de los requisitos técnicos o administrativos de su postulación, o que asegure el pleno conocimiento, por parte de la directiva de la organización, respecto de los aspectos técnicos y administrativos que implica las obligaciones asociadas a la postulación y ejecución efectiva del proyecto, ejemplo: actas de reunión, asambleas de la organización, etc.

5.2. Garantía

Al momento de la firma de contrato, y con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los fondos asignados, así como la devolución de estos ante un eventual incumplimiento del contrato, el Organismo Ejecutor deberá entregar un **documento en garantía de ejecución inmediata** a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente. Como ejemplos de garantía, podrá aceptar, entre otros, alguno de los siguientes documentos:

- i. Boleta de Garantía Bancaria;
- ii. Póliza de Seguros de ejecución inmediata;
- iii. Depósitos a la Vista;
- iv. Certificado de Fianza.

No obstante, el documento presentado como garantía, **ineludiblemente deberá poseer las siguientes características:**

- i. De ejecución inmediata,
- ii. Irrevocable,
- iii. Pagadero a la vista y sin ningún condicionamiento,
- iv. A la orden de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT N° 61.979.930-5,
- v. En pesos chilenos¹, por un monto equivalente a la primera cuota (\$50.000.000.- cincuenta millones de pesos),
- vi. Su vigencia deberá cubrir todo el periodo de ejecución del proyecto, establecido en el Contrato de Aportes no Reembolsables, más una vigencia adicional de a lo menos 120 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.

Previo a la entrega de la segunda cuota del proyecto, y **en caso de existir un saldo de la primera cuota no ejecutado**, el Organismo Ejecutor deberá entregar una **nueva garantía complementaria**, emitida en las mismas condiciones que la garantía anterior, y por un monto equivalente al saldo no aprobado de la primera cuota. Esta nueva garantía deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.

Las garantías deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Medio Ambiente ubicada en San Martín N° 73, Santiago, Región Metropolitana, y - en caso de ser pertinente - a través del canal digital que ésta determine, y no podrá suscribirse el correspondiente contrato en ausencia de este documento.

Dicho documento deberá ser tomado en una institución chilena o en otra institución que tenga representación o agencia en Chile, ante la cual la Subsecretaría del Medio Ambiente pueda ejercer su cobro inmediato, a la vista y sin ningún condicionamiento. En el evento que el proyecto se desarrolle por un período mayor del previamente determinado, existirá la obligación por parte del Organismo Ejecutor, de **mantener vigente la respectiva garantía**, para lo cual deberá entregar una nueva en las mismas condiciones que las anteriores.

En todo caso, la no extensión del período de vigencia de la garantía será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría de Medio Ambiente, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo e iniciar el cobro de la garantía.

Las garantías que se hubieren constituido serán devueltas al Organismo Ejecutor cuando se apruebe el Informe de Término de Proyecto, que incluye el informe técnico y la rendición financiera.

En razón de lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 5° de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y lo resuelto por la Contraloría General de la República - en los dictámenes N° 4129, de 2008; N° 25344, de 2011; y N° 42646, de 2012, entre otros - la garantía **no será exigible a Universidades Públicas y Centros de Investigación Públicos**, considerando que los Organismos pertenecientes a la Administración tienen el deber de actuar de conformidad con la Constitución y las leyes, guardando el principio de competencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia, cumpliendo con sus cometidos coordinadamente y propendente a la unidad de acción.

Sin perjuicio de lo anterior, las Universidades Públicas y Centros de Investigación Públicos, deberán suscribir el **Anexo N° 1**, el cual evidencia de forma expresa el deber de cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones adquiridas en razón de la adjudicación del presente concurso.

¹ Todas las pólizas deberán venir en Unidades de Fomento, donde se puede indicar que "equivalen a cierta cantidad de pesos al día de la emisión de la póliza.

CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS

1. FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO

Chile es parte de un escenario global de deterioro ambiental, enfrentando graves problemas como el cambio climático, la desertificación y la pérdida de biodiversidad, fenómenos que se ven amplificados por el cambio en el uso de suelo, el fraccionamiento del paisaje, la presencia de monocultivos que, entre otras cosas, demandan mayor consumo de recursos hídricos. Este contexto ha propiciado la generación de incendios forestales de grandes magnitudes durante los últimos años, principalmente durante el periodo estival afectando especialmente la biodiversidad y a las comunidades humanas que viven en áreas rurales y/o de transición urbano-rural, o en la interface forestal/urbana.

De acuerdo a una investigación realizadas por el Instituto de Ecología y Biodiversidad (IEB), los incendios forestales representan una gran amenaza a nuestra biodiversidad y poblaciones humanas que habitan en sectores aledaños a bosques y plantaciones, ocasionando, además, efectos dañinos en la estructura y funcionamiento de muchos ecosistemas, cuyos efectos pueden perdurar por más de 50 años (<https://biologia.uc.cl/incendios-forestales-en-bosques-surenos-danos-pueden-durar-mas-de-cinco-decadas/>).

Entre los efectos socioeconómicos que se identifican, se encuentran afectaciones a la salud pública, por la contaminación de suelo, agua y aire; limitaciones para la recreación; accidentes de tránsito, debido al deterioro de la visibilidad; daño al desarrollo comunitario, relativo a la pérdida de cultivos; reducción de fuentes de trabajo; limitaciones al desarrollo, debido a la destrucción del comercio local e infraestructura; deterioro al turismo; pérdida de valores culturales e históricos, entre otros (CONAF, 2013).

A la fecha, considerando la información proporciona por el Sistema de Información Digital para el control de operaciones SIDCO-CONAF entre el periodo de julio del año del 2022 y el 25 de mayo del 2023, se han generado un total de 6.947 incendios afectando, una superficie total de 431.657,21 has.

En este contexto, es importante contar con la colaboración de todos los actores presentes en el territorio, con la finalidad de prevenir que estos eventos se sigan repitiendo, detectarlos a tiempo de manera de dar alerta a las autoridades y mitigar los daños ya mencionados, previniendo otros efectos tales como pérdida de vidas humanas, viviendas e infraestructuras.

Las comunidades juegan un rol importante en la prevención de los incendios y en la mitigación de los daños, en la medida que se encuentren preparadas y cuenten con el conocimiento y herramientas adecuadas para enfrentar estas situaciones. Desde esta perspectiva, la educación ambiental comunitaria puede proveer estos conocimientos y actitudes que permitan actuar de forma oportuna.

Como Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría de Medio Ambiente, tenemos la tarea de colaborar en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa, a través de instrumentos que permitan fortalecer la protección de los ecosistemas.

Es por esto que, a través de este programa de formación se busca Fortalecer a comunidades locales en la prevención de incendios forestales para evitar la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos en zonas de alto riesgo de incendio.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1. Objetivo General

Fortalecer a comunidades locales en la prevención de incendios forestales para evitar la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos en zonas de alto riesgo de incendio.

2.2. Objetivos Específicos

1. Elaborar un programa de capacitación bi-learning orientado a comunidades locales asociadas a la zona comprendida desde la Región de Coquimbo hasta la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, sobre la prevención de incendios forestales para la protección de la biodiversidad.
2. Diseñar e implementar una estrategia de convocatoria de actores clave de los territorios correspondientes.
3. Implementar el programa de capacitación bi-learning orientado a comunidades para la protección de la biodiversidad, a través de la prevención de los incendios forestales.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Diseñar e implementar un programa de capacitación semi-presencial (bi-learning) sobre “Educación Ambiental para la prevención de incendios forestales y la protección de la biodiversidad”, dirigido a actores locales estratégicos en la zona comprendida entre la Región de Coquimbo a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Se debe considerar como criterios para el levantamiento del mapa de actores, la territorialidad, la motivación, el rol que cumplen en el territorio, la capacidad de difundir y/o replicar el conocimiento, su rol como potenciales agentes generadores de siniestros, como, por ejemplo: líderes territoriales, dirigentes comunitarios, operadores turísticos, docentes, propietarios de parcelaciones rurales, entre otros. El grupo definido, deberá ser convocado a participar, realizar el proceso de difusión y proceso de inscripción.

Para el desarrollo de la propuesta, se debe tomar como base el Programa “**Comunidades Preparadas**” de CONAF, el cual tiene como objetivo “concientizar a la comunidad sobre el riesgo de vivir en una zona rural y/o de interfaz urbano/forestal, así como también propender hacia la modificación de los comportamientos para tender hacia una mayor responsabilidad individual y comunitaria en la prevención de incendios forestales”. Por medio de la implementación de este Programa, CONAF busca otorgar conocimientos en torno a la protección contra incendios forestales, realizar capacitaciones y desarrollar un plan de acción que disminuya la vulnerabilidad de la comunidad ante incendios, propiciando la organización comunitaria para hacer frente a la emergencia. Por lo tanto, la propuesta que se presente **debe ceñirse a los conceptos y recomendaciones que se emanan de este Programa, de manera de evitar generar otras interpretaciones sobre la temática y reforzando un lenguaje común para traspasar a quienes participen del curso.**

Siendo el Programa “**Comunidades Preparadas**” de CONAF, dónde está el contenido que dirige las recomendaciones para el manejo del entorno y cuidado del hogar (acciones de prevención y mitigación antes incendio forestales), de igual forma se debe tomar como insumo el “**Programa de Educación Ambiental y Prevención de Incendios Forestales**” de CONAF, tanto en sus contenidos y materiales, debiendo ser complementado con información relativa a conservación, prevención, actuación frente a siniestros, adaptación y acceso a redes de coordinación, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las Organizaciones Postulantes también deberán complementar su propuesta con acciones complementarias e innovadoras que le den mayor una mayor relevancia al programa de capacitación.

Por su parte, el programa educativo se deberá dictar de manera asincrónica, a través de la **Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann del MMA**, dirigido **como mínimo a 240 personas** en total para el territorio comprendido **desde la Región de Coquimbo a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**, es decir, **aproximadamente 20 personas por región**. Se espera que el curso e-learning sea dictado como mínimo en una versión, pudiendo estar sujeto a la propuesta de proyecto presentada por el postulante.

Se debe considerar por lo menos un taller presencial, para un número aproximada de 20 personas, en cada una de las 12 regiones a impartir el curso, en coordinación con los profesionales de prevención de CONAF de cada territorio. Los talleres deben ser implementados de acuerdo a la realidad territorial de cada región, tomando como base la información con que cuenta CONAF de cada territorio. El profesional del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaria del Medio Ambiente del Nivel Central que se constituirá como contraparte técnica del Ministerio de Medio Ambiente, será quien facilitará las coordinaciones con CONAF.

4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

El proyecto, deberá cumplir en su formulación y ejecución, con los siguientes requisitos:

1. La propuesta técnica debe ser descrita en la sección **“Actividades del Proyecto”**, dentro del Formulario de Postulación disponible para tales efectos en la plataforma **fondos.gob.cl**
2. En el Formulario de Postulación debe describir:
 - a. La **propuesta metodológica** para dar el mejor cumplimiento a cada actividad obligatoria y aquellas adicionales propuestas por el organismo postulante (describiendo al menos, ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?).
 - b. Definir el **plazo** en que se ejecutará cada actividad (inicio y término).
 - c. Describir complementariamente los **medios de verificación** de los avances de las actividades, los cuales deben ser presentados durante la ejecución del proyecto.
 - d. Enumerar y describir los **productos finales**, los cuales deberán ser entregados una vez finalizada cada actividad.
 - e. Lugar de **ubicación** o desarrollo.
 - f. Si en la actividad se declara contar con **afluencia de público**, deberá indicar el número estimado de participantes.
 - g. Una vez iniciada la ejecución del proyecto, el Organismo Ejecutor deberá implementar actividades de difusión del proyecto de manera permanente, hasta su término, las cuales debe considerar las indicaciones descritas en el **Manual de Funcionamiento de los Concursos FPA “Fortalecimiento de Centros de Rehabilitación o Rescate de Fauna Silvestre” y “Educación Ambiental para la Prevención de los Incendios Forestales”** .
 - h. En el último periodo de ejecución del proyecto, se deberá organizar un **proceso de evaluación y lecciones aprendidas**, cuyo objetivo es evaluar la implementación del curso, los resultados obtenidos con la finalidad de proponer mejoras en una futura versión del programa.

Adicionalmente, podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar valor al cumplimiento del objetivo del proyecto.

3. La Organización Postulante deberá considerar todo trámite exigido por ley, reglamentos o normas vigentes, para la obtención de permisos, certificaciones u otros que permitan la

correcta ejecución del proyecto, aunque no se indiquen en las presentes Bases Especiales, formando parte de su propuesta.

4. Todas las actividades que consideren la participación de personas, debe tener presente privilegiar el uso de **lugares libres de riesgos**, tanto de origen natural como antrópico, como, por ejemplo: incendios, deslizamientos, rodados, marejadas, entre otros, acorde a las necesidades de la infraestructura o actividad a desarrollar.

La propuesta técnica del proyecto debe ajustarse a las actividades y productos descritos en las siguientes tablas, maximizando el uso de los recursos disponibles, para dar el mejor cumplimiento a los objetivos del proyecto.

Las actividades y productos mínimos esperados se describen a continuación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Elaborar un programa de capacitación bi-learning orientado a comunidades locales asociadas a la zona comprendida desde la Región de Coquimbo a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena sobre la prevención de incendios forestales para la protección de la biodiversidad.	
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Levantar mapa de actores	<p>Levantar un mapa de actores con potenciales participantes del curso formativo. Para ello, el ejecutor deberá trabajar en conjunto con el MMA, CONAF, Municipalidades y los actores locales que se consideren pertinente, en la construcción del perfil de los participantes objetivos.</p> <p>El perfil deberá considerar como criterios mínimos: la territorialidad, la motivación, el rol que cumplen en el territorio, la capacidad de difundir y/o replicar el conocimiento, su rol como potenciales agentes generadores de siniestros. Algunos ejemplos son: líderes territoriales, dirigentes comunitarios, operadores turísticos, docentes, propietarios de parcelaciones rurales, entre otros.</p> <p>Se sugiere ejecutar y concluir esta actividad no más allá de los 2 primeros meses de ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios de verificación: Propuesta de Mapas de actores. ▪ Producto Final: Mapa de actores aprobada por las contrapartes técnicas del MMA y CONAF.
Levantamiento teórico nacional e internacional	<p>Identificar modelos pedagógicos para el trabajo con comunidades, reconocidos y validados nacional e internacionalmente, relativos a la temática de incendios forestales y su impacto en la biodiversidad.</p> <p>Para ello se deberá recopilar información con que cuenta la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA) y otras instituciones, relativa a incendios forestales y educación, para incorporarlos a la propuesta pedagógica.</p> <p>Se sugiere realizar y concluir esta actividad dentro de los primeros 2 meses de ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios de verificación: Bibliografía obligatoria para los alumnos y alumnas, bibliografía sugerida, bibliografía de referencia, entre otros recursos didácticos a utilizar. ▪ Producto Final: Documento Marco Teórico y Marco Metodológico que sistematice la información identificada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Elaborar un programa de capacitación bi-learning orientado a comunidades locales asociadas a la zona comprendida desde la Región de Coquimbo a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena sobre la prevención de incendios forestales para la protección de la biodiversidad.	
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Definición de la secuencia de contenidos	<p>Definir la secuencia de contenidos que tendrá el programa formativo y diseñarlo en una estructura secuencial, temporal, con módulos y contenidos específicos de carácter local, relevando las particularidades de los territorios en términos de contexto ambiental, social, cultural de cada región donde se implementará el curso, dependiendo de las características del territorio y de los actores que están involucrados.</p> <p>Se sugiere ejecutar y concluir esta actividad no más allá de los 3 primeros meses de ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios de verificación: Documento con propuesta de diseño que contenga los módulos correspondientes a las partes e-learning y presencial. ▪ Producto Final: Documento con diseño metodológico a ser ejecutado en ambas etapas.
Selección de los recursos didácticos	<p>Identificar y definir los recursos didácticos que serán utilizados en la implementación del programa, entre estos se deben construir, por ejemplo: fichas de trabajo, materiales de apoyo, actividades prácticas, formatos de evaluación, entre otros.</p> <p>Se sugiere ejecutar y concluir esta actividad no más allá de los 4 primeros meses de ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios de verificación: Propuesta recursos didácticos ▪ Producto Final: Documento con recursos didácticos
Elaboración del programa	<p>Una vez definida la secuencia de contenidos y la selección de recursos didácticos, se debe presentar el programa completo del curso en el documento llamado “Manual de Implementación de Programa de Formación para la Prevención de Incendios Forestales y la Pérdida de Biodiversidad”, lo que debe incluir tanto la parte e-learning como la parte presencial; definiendo datos del curso, características, relatores; estructuras y duración; objetivos; contenidos; metodologías a utilizar, evaluación y bibliografía o recursos a utilizar.</p> <p>El curso e-learning debe considerar como propuesta las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 12 horas de duración, para ser ejecutado durante un mes, ▪ El contenido debe ser dividido en tres módulos, ▪ Considerar como mínimo un tutor para 240 personas. <p>El curso presencial, debe considerar como propuesta las siguientes características mínimas, realizar todas las acciones logísticas necesarias para la implementación del curso presencial, tales como definición de salón o espacio de dictación, contratación de catering, organización del traslado de los y las participantes, guardería de niños y niñas para los padres y madres que no tengan con quién dejarlos, entre otros temas, que favorezcan el éxito del desarrollo y participación de los convocados.</p> <p>Se sugiere ejecutar y concluir esta actividad no más allá de los 6 primeros meses de ejecución del proyecto.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Elaborar un programa de capacitación bi-learning orientado a comunidades locales asociadas a la zona comprendida desde la Región de Coquimbo a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena sobre la prevención de incendios forestales para la protección de la biodiversidad.	
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios de verificación: Propuesta de curso que considere tanto el componente e-learning y el componente presencial. ▪ Producto Final: Documento llamado “Manual de Implementación de Programa de Formación para la Prevención de Incendios Forestales y la Pérdida de Biodiversidad”.
<p>Mediatizar el curso para implementarlo en la plataforma de la Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann del MMA</p>	<p>Una vez validado el contenido y recursos por parte del MMA, se debe diseñar el curso e-learning en la plataforma de la Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann del MMA, que incorpore - a lo menos - pantallas sencillas con animaciones de texto, tratamiento de imágenes, botones interactivos, inclusión y sincronización de locución, música, personajes animaciones, subtítulos, entre otros.</p> <p>Se sugiere ejecutar y concluir esta actividad no más allá de los 8 primeros meses de ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios de verificación: Propuesta de curso diseñado para implementar en plataforma Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann del MMA. ▪ Producto Final: Curso diseñado el cual consta de: 1) Contenidos del curso en un documento de texto y 2) Diseño Instruccional en un formato de texto o gráfico, entregado en un repositorio virtual (Drive), para que pueda ser implementado en la plataforma Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann del MMA. Todo previamente validado por el Encargado(a) FPA.
<p>Entrega del paquete Scorm</p>	<p>La parte del curso e-learning debe ser entregada al MMA para ser implementada e instalada en la plataforma virtual (Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann del MMA), basado en Moodle 3.6.3 y compatible con AICC y ADL Scorm 1.2.</p> <p>Se sugiere ejecutar y concluir esta actividad no más allá de los 8 primeros meses de ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios de verificación: Avances del proceso de mediatización del curso en plataforma Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann del MMA, en formato Demo o Mockup. ▪ Producto Final: Curso validado, terminado para ser cargado en plataforma Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann del MMA en formato paquete Scorm.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Diseñar e implementar una estrategia de convocatoria de actores clave de los territorios correspondientes

ACTIVIDAD:	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
<p>Diseñar una estrategia de convocatoria de actores</p>	<p>Diseñar una propuesta de convocatoria, que considere la multiplicidad de actores de interés detectados en el mapa de actores, basada en las características territoriales y culturales de cada territorio objetivo del programa.</p> <p>La propuesta deberá incluir: (1) invitaciones directas a los actores claves identificados durante el levantamiento de mapa de actores; y, (2) difusión masiva del programa de capacitación en medios de comunicación locales (radios, periódico u otros), vía web y redes sociales.</p> <p>Se recomienda solicitar apoyo a gobiernos locales (Municipalidades) u organizaciones sociales estratégicas, como Juntas de Vecinos, Comités Ambientales, en la difusión e invitación al programa.</p> <p>Se sugiere ejecutar y concluir esta actividad no más allá de los 8 primeros meses de ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios de verificación: Avances de diseños, textos y gráficas digitales que serán utilizadas en la convocatoria. ▪ Producto Final: Informe con propuesta de convocatoria validado por el/la Encargado(a) FPA, que incluya gráfica para redes sociales, guiones para distintos medios de comunicación escrita y hablada, entre otros.
<p>Convocatoria e inscripción de participantes.</p>	<p>Posterior a la aprobación por parte de el/la Encargado(a) FPA, de los recursos de convocatoria, se deberá ejecutarla y realizar la inscripción de los y las participantes.</p> <p>Se deberá realizar una convocatoria de al menos dos semanas, que permita la inscripción de 20 personas <u>en cada una de las 12 regiones a impartir el curso</u>, utilizando los recursos desarrollados para tal efecto.</p> <p>Para ello, el Organismo Ejecutor deberá considerar una primera instancia para la inscripción exclusiva de los participantes estratégicos identificados en el levantamiento del mapa de actores, y una segunda instancia abierta a toda la comunidad.</p> <p>Se debe diseñar un formulario de inscripción donde se identifique la región de cada participante y su organización o perfil, si corresponde, así como los datos personales de contacto. Si dentro de este periodo no se logra cumplir la meta de los 20 cupos por <u>cada una de las 12 regiones a impartir el curso</u>, se debe reforzar la convocatoria, a través de otros canales de difusión y/o ampliar el plazo.</p> <p>Una vez hecha la inscripción, se debe generar mecanismos de recordatorio, motivación, información del curso, bienvenidas, entre otros.</p> <p>Se sugiere ejecutar y concluir esta actividad no más allá de los 10 primeros meses de ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios de verificación: Propuestas de formularios de inscripción, reporte de proceso de inscripción, selección de participantes y notificación a los seleccionados a través de registros de los correos electrónicos y bases de datos, en formato digital. ▪ Producto Final: Listado de inscritos por región y correos o carta digital, relativos al proceso de bienvenida al curso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Implementar el programa de capacitación bi-learning orientado a comunidades para la protección de la biodiversidad, a través de la prevención de los incendios forestales.	
ACTIVIDAD:	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Logística y coordinación de implementación.	<p>Se deben realizar todas las acciones logísticas necesarias para la implementación del curso tanto en su sección e-learning como presencial.</p> <p>Se debe considerar facilitar la conectividad de los asistentes para llevar a cabo correctamente el curso pudiendo ser a través de terceros o la contratación de bolsas de minutos de internet, así como otorgar todas las facilidades para la participación en el módulo presencial.</p> <p>Se sugiere ejecutar y concluir esta actividad dentro de los primeros 10 meses de ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios de verificación: Informe escrito de avances de logística de implementación, fotografías del salón o espacios de dictación del curso, contratos de prestación de servicios, entre otros. ▪ Producto Final: Minuta resumen de logística de implementación.
Desarrollo y ejecución del programa de capacitación	<p>Dictación del programa formativo, dando cumplimiento a lo comprometido en el informe que contiene el curso diseñado y validado. El plazo de implementación debe ajustarse de acuerdo al modelo formativo propuesto.</p> <p>Se debe considerar un o una encargado(a) territorial para cada una de las regiones del área de intervención del proyecto donde se dicte el curso en forma presencial, pudiendo ser una misma persona del equipo o alguien específicamente contratado para esta labor.</p> <p>Se sugiere ejecutar y concluir esta actividad dentro de los primeros 14 meses de ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios de verificación: Registro de implementación de los cursos, lista de asistencia, documento de avances, fotografías de las sesiones, entre otros. ▪ Producto Final: Documento final de síntesis de la implementación.
Evaluación	<p>Durante la implementación del curso, se deberá desarrollar un proceso de evaluación del programa del curso completo, que permita identificar el grado de satisfacción de los y las participantes, la valoración de los contenidos, considerar una evaluación ex ante y ex post para evaluar los aprendizajes y aportar mejoras de parte del Organismo Ejecutor, entre otros</p> <p>Se sugiere ejecutar y concluir esta actividad en paralelo a la implementación del curso, incluso 2 mes después de finalizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios de verificación: Documento que presente la(s) propuestas(s) de evaluación y avances. ▪ Producto Final: Documento final de resultados de evaluación. ▪
Entrega de certificado	<p>Realizar al final del curso la entrega de certificados de aprobación y participación, esto en coordinación con el/la Encargado(a) FPA. En el caso que alguno de los y las participantes no pueda asistir en la ceremonia de entrega de los certificados, el Organismo Ejecutor tendrá que enviarlo al correo electrónico que haya informado el participante que no haya podido asistir.</p> <p>Se sugiere ejecutar y concluir esta actividad no más allá de los 16 meses de ejecución del proyecto.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Implementar el programa de capacitación bi-learning orientado a comunidades para la protección de la biodiversidad, a través de la prevención de los incendios forestales.

ACTIVIDAD:	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
	<ul style="list-style-type: none">▪ Medios de verificación: Diseño digital del Diploma para ser validado por Encargado Regional del FPA.▪ Producto Final: Archivos pdf de todos los diplomas a entregar y registro fotográfico que dé cuenta de la entrega del diploma a cada participante.

5. MONTOS DE FINANCIAMIENTO

El monto total y único de financiamiento para el proyecto adjudicados es de **\$100.000.000.-** (cien millones de pesos).

Los recursos adjudicados serán transferidos en **2 cuotas iguales de \$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos) cada una.

- La **primera cuota** se entregará una vez que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Contrato de Aportes no Reembolsables.
- La **segunda cuota** será entregada una vez rendida y aprobada **el 70% de la primera cuota** del proyecto y su correspondiente avance proporcional de las actividades² plasmado en el informe técnico, hito que **no podrá exceder del mes 10 de iniciada su ejecución**. En caso contrario, una rendición posterior a dicho plazo podrá considerarse como incumplimiento al Contrato de Aportes No Reembolsables, por lo que el **Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente está facultado para dar término unilateral al contrato**. No obstante, este plazo podrá extenderse si el MMA considera que existen motivos fundados para ello, de acuerdo a los antecedentes otorgados por el Organismo Ejecutor.

El Organismo Ejecutor deberá administrar el dinero transferido para la ejecución del proyecto en **una única cuenta bancaria**, Cuenta Vista o Cuenta Corriente a nombre del Organismo Ejecutor, activa en cualquier banco comercial, misma cuenta informada al momento de la firma de contrato.

Una vez finalizado el proyecto y en caso de existir recursos no gastados, éstos deberán ser devueltos al Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, mediante depósito en la cuenta de la Subsecretaría del Medio Ambiente. Se deberá enviar al Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente una copia de la boleta de depósito y consignar el saldo no gastado en la rendición final de cuentas del proyecto.

En el evento que el Organismo Ejecutor se hubiere adjudicado fondos con cargo a concursos anteriores del Fondo de Protección Ambiental, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la entrega de los recursos adjudicados en el presente concurso estará condicionada a la rendición oportuna de los fondos asignados en concursos anteriores, de acuerdo con el período de rendición que corresponda. Asimismo, no podrá adjudicarse proyectos, aquel organismo que se encuentre con gestiones de cobranza judicial por incumplimiento de contratos de aportes no reembolsables de concursos anteriores del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, situación que será verificada por el Departamento del Fondo de Protección Ambiental, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

5.1. Estructura Presupuestaria

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo de Protección Ambiental, los gastos del proyecto deben ajustarse a la siguiente estructura presupuestaria y corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo de los objetivos del proyecto.

ITEM	RESTRICCIÓN DE USO DEL PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	Máx. 60% del monto total	Corresponde a la contratación de personas naturales correspondientes al equipo de trabajo necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto.
GASTOS DE OPERACIÓN	Máx. 60% del monto total	Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y

² Artículo 19° de la Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República.

ITEM	RESTRICCIÓN DE USO DEL PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN
		actividades del proyecto, tales como: alimentación, transporte, materiales para construcción, habilitación, reparación, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustible, servicios (prestaciones de servicios profesionales y otros distintos al desarrollado por el equipo de trabajo), entre otros.
GASTOS DE INVERSIÓN	Máx. 2% del monto total	Corresponde a la adquisición de bienes perdurables, necesarios para la ejecución del proyecto, y que se mantienen una vez concluida su ejecución. Este ítem incluye el pago por insumos y servicios cuando ambos son adquiridos exclusivamente bajo el concepto de obra vendida.

Para mayor detalle sobre el tipo de gasto que puede ser cargado en cada ítem presupuestario, se debe revisar el **Manual de Funcionamiento de los Concursos FPA “Fortalecimiento de Centros de Rehabilitación o Rescate de Fauna Silvestre” y “Educación Ambiental para la Prevención de los Incendios Forestales”**, teniendo presente lo siguiente:

- a. El proyecto se debe limitar estrictamente a estos topes presupuestarios, en caso de que no se cumpla y/o presente algún error, y de ser adjudicado, deberá ser modificado en la Reunión de Inicio y Ajuste del Proyecto, descrita el **Manual**.
- b. Cada gasto se debe acreditar y respaldar según las directrices impartidas en el **Manual**.
- c. No se aprobarán rendiciones de gastos que no se ajusten a esta estructura presupuestaria, o no estén conforme al referido **Manual** y que no obedezcan a los objetivos del proyecto.
- d. Cualquier otro gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, no tenga relación directa con las actividades y productos asociados a la ejecución del proyecto, será rechazado.
- e. El Organismo Ejecutor no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la Resolución que apruebe el contrato. Del mismo modo, no se podrán rendir gastos de actividades ejecutadas después de la fecha de vencimiento del contrato.
- f. El Organismo Ejecutor deberá considerar todas aquellas indicaciones consignadas en el **Manual**.

6. ORGANIZACIONES POSTULANTES

Podrán postular en el presente concurso **Personas Jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, dedicadas al desarrollo, fomento y/o difusión de la investigación científica, y/o la generación, desarrollo y transmisión del saber en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura y/o la protección y defensa de la naturaleza, el medio ambiente y manejo sustentable de los recursos naturales, entre otros afines al objetivo del concurso**, tales como:

- Universidades Públicas o Privadas y Centros de Investigación.
- Fundaciones, Corporaciones y Organizaciones no Gubernamentales (ONG) (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia), presentes en el territorio nacional.
- Centros de Investigación, las Fundaciones y las Corporaciones, presentes en el territorio nacional, creadas al alero de una Universidad o Centro de Formación Técnica.

A excepción de las instituciones previamente descritas, **no podrán postular a este Concurso** aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros.

No se aceptará la postulación de organizaciones que no cuenten con más de 2 años de antigüedad, tal como se indica en el punto 3.1 de las Bases Administrativas del Concurso, "Requisito de Admisibilidad".

En razón de los objetivos del Concurso, no se aceptarán proyectos presentados por personas que se encuentren desarrollando su proyecto para optar al grado de licenciatura o título de pregrado (tesis, memorias, proyectos de títulos, seminarios entre otros).

Quienes postulen **no deberán encontrarse** en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener integrantes de la Directiva o la persona que represente legalmente a la Organización, la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario y/o funcionaria del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que intervenga en el proceso de selección o asignación de los recursos, entre otras circunstancias que puedan restarle imparcialidad al proceso.

Asimismo, quienes se adjudiquen fondos del presente concurso no deberán tener deudas, ni rendiciones pendientes con el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente en cualquiera de sus programas y/o subsidios. Esta información se validará de forma previa a la firma de contrato, siendo causal de inhabilidad para la firma de contrato y/o en su defecto para la entrega de recursos.

7. EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico debe estar compuesto **al menos por los siguientes cargos:**

- 1) Un jefe o jefa de Proyecto,
- 2) Un tutor o tutora de contenidos,
- 3) Un tutor o tutora de plataforma,
- 4) Un diseñador o diseñadora instruccional,
- 5) Un mediatizador o mediatizadora, y
- 6) Un/a profesional o técnico/a administrativo/a.

Una misma persona, podrá realizar más de un rol de los indicados anteriormente, con un máximo de dos roles. Si este fuera el caso, se deberá detallar cada rol a desempeñar, en el contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo indicado en el **Manual**.

Las personas que conformen el equipo técnico deben trabajar de forma integrada y coordinada, entendiendo que las distintas actividades del proyecto requieren de competencias técnicas diversas y complementarias, para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos.

La Organización Postulante podrá proponer además del equipo técnico, la participación de otro u otros profesionales, licenciados o técnicos, para dar cumplimiento al objetivo del proyecto, sin embargo, sólo serán motivo de evaluación los profesionales o técnicos indicados como "equipo técnico" en el primer párrafo.

7.1. Jefe o jefa de Proyecto

Corresponde al **profesional** cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto, liderar el equipo de trabajo, asegurando que desarrollen sus funciones de forma integrada y coordinada, con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos. Esta persona **necesariamente debe formar parte de la Organización Postulante** y será responsable de la elaboración de los informes técnicos del

proyecto y de reunirse con el profesional del Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, que actúe como la contraparte técnica del Ministerio de Medio Ambiente (el/la Encargado(a) FPA), toda vez que se requiera. Este profesional deberá representar al Organismo Ejecutor, tomando las decisiones técnicas y administrativas del proyecto.

El jefe o jefa de proyecto debe contar con título profesional, e idealmente debe contar con demostrables conocimientos y experiencia (tal como se define en el punto 3.1 de las bases administrativas) en la dirección y/o coordinación de proyectos ambientales.

El jefe de proyecto no podrá desempeñar más de dos cargos.

7.2. Tutor o tutora de contenidos

Profesional del área de las ciencias sociales o ambientales, con experiencia (tal como se define en el punto 3.1 de las bases administrativas) en los temas de prevención de incendios, o conservación de biodiversidad o áreas afines. Es quién tendrá a cargo el desarrollo de los contenidos del curso, tanto para el módulo e-learning como para el módulo presencial en estrecha coordinación con el equipo técnico de CONAF.

Este profesional, a su vez, podrá realizar las labores de jefe o jefa de proyecto, no pudiendo desempeñar más de dos cargos dentro del proyecto.

7.3. Tutor o tutora de plataformas

Profesional o licenciado con experiencia como tutor o tutora en entornos virtuales de aprendizaje. Cumplirá funciones de ejecución y dinamización del curso e-learning.

Quién ejerza este rol, a su vez podrá realizar las labores de jefe de proyecto, debiendo cumplir con los requisitos para desempeñar ambos roles y no pudiendo desempeñar más de dos cargos dentro del proyecto.

7.4. Diseñador o diseñadora instruccional

Profesional a cargo de la planificación didáctica del curso, tanto para el módulo e-learning como para el módulo presencial, en estrecha coordinación con el equipo técnico de CONAF.

Este profesional es responsable de todo el diseño y configuración del entorno virtual de aprendizaje del curso en la plataforma virtual de la **Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann del MMA**, así como del diseño de los contenidos del módulo presencial.

Este profesional, a su vez, podrá realizar las labores de jefe de proyecto, no pudiendo desempeñar más de dos cargos dentro del proyecto.

7.5. Mediatizador o mediatizadora

Profesional responsable de asegurar la implementación gráfica de los contenidos, recursos multimediales y actividades del módulo e-learning.

7.6. Profesional o Técnico - Administrativo

Profesional o técnico del área de la administración y finanzas (contador auditor, administrador de empresas, o carreras afines relacionadas a contabilidad y administración de recursos). Este profesional o técnico tendrá como funciones el seguimiento administrativo contable de la ejecución del proyecto, asegurando el uso oportuno y adecuado de los recursos financieros, de acuerdo con la estructura presupuestaria establecida por Bases. A su vez, será el responsable de

elaborar los informes periódicos de rendición de gastos, de acuerdo con los formatos establecidos por el MMA.

7.7. Restricciones al Equipo de Trabajo

No podrá pertenecer al equipo técnico del Organismo Ejecutor, cualquier funcionario, funcionaria, autoridad o servidor honorarios del Ministerio de Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y SEREMIS, lo cual será causal de inadmisibilidad, durante la etapa de admisibilidad, o declararse fuera de Bases en la etapa de evaluación, según corresponda.

El MMA no tendrá vínculo ni relación contractual con alguna persona que integre el Equipo de Trabajo del Organismo Ejecutor o la directiva del mismo. Así mismo, el MMA a través del/la Encargado(a) FPA, podrá requerir al Organismo Ejecutor, reemplazar a algún integrante del equipo de trabajo, si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves, por mal desempeño de proyectos anteriores financiados con recursos del FPA, o ante eventuales deficiencias en las labores y tareas encomendadas durante el desarrollo de la iniciativa adjudicada.

En la eventualidad de que el Organismo Ejecutor requiera realizar cambios en el equipo de trabajo deberá gestionar dicha solicitud por escrito al/la Encargado(a) FPA) del Ministerio, quien evaluará si aprobará o no dicho requerimiento. En caso de hacerse efectivo un cambio en el equipo técnico, el o los nuevos integrantes deberán cumplir o superar las competencias y experiencias de quién se reemplaza. En ningún caso, podrá tener una evaluación menor al perfil que se reemplaza.

8. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

8.1. Comisión de Evaluación

Las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas en una sola etapa. La evaluación estará a cargo de la Comisión de Evaluación, la que podrá estar compuesta por **al menos tres** de los siguientes miembros:

- Funcionario o funcionaria de Nivel Central del Departamento del Fondo de Protección Ambiental
- Funcionario o funcionaria de Nivel Central del Departamento de Educación Ambiental
- Funcionario o funcionaria del Departamento Prevención y Mitigación de la Corporación Nacional Forestal-CONAF.
- Encargado Regional del Departamento de Educación Ambiental de alguna de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente del territorio objetivo del concurso.
- Encargado Regional Fondo de Protección Ambiental de alguna de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente del territorio objetivo del concurso.
- Funcionarios o funcionarias de otras Instituciones del Estado con competencia en las materias pertinentes al objetivo del concurso.

En circunstancias de que alguno de los integrantes de la Comisión de Evaluación descrito, no pueda ser partícipe de esta Comisión, será reemplazado por otro profesional determinado por el Ministerio de Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente.

Sin perjuicio del número de miembros que conforme la Comisión de Evaluación, **cada iniciativa deberá ser evaluada por al menos tres (3) de quienes integren la Comisión.**

Cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación de proyectos deberá desarrollar la calificación de las postulaciones conforme a la Pauta de Evaluación que se presenta a continuación:

8.2. Pauta de Evaluación

Cada indicador de la pauta de evaluación, se medirá en base a la información que explícitamente esté detallada en el formulario de postulación, archivos y anexos presentados.

Se considerará como **demostrada experiencia** - a menos que se indique algo diferente - contar con **3 años de experiencia laboral (participación de proyectos laborales o de investigación) en la temática que evalúa cada indicador de cada criterio y - al menos - haber desarrollado o participado en calidad de estudiante o tesista o investigador o académico o consultor o experto en un proyecto, que dé cuenta de tener experiencia en la materia que evalúa el criterio en particular.**

EQUIPO TÉCNICO		
CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE
ORGANIZACIÓN POSTULANTE (10%)	1. Experiencia mayor o igual a 5 años en la ejecución de proyectos en el área de incendios forestales o conservación de la biodiversidad.	1
	2. Demostrada experiencia de trabajo con equipos multidisciplinares.	1
	3. Demostrada experiencia en educación comunitaria o proyectos sociales.	1
	4. Demostrada experiencia en metodologías de trabajo participativo con la ciudadanía en incendios forestales o conservación de la biodiversidad.	1
	5. Demostrada experiencia en construcción de modelos formativos en entornos virtuales.	1
JEFE O JEFA DE PROYECTO (5%)	1. Demostrada experiencia en la dirección y/o coordinación de proyectos del área social y/o ambiental.	1
	2. Demostrada experiencia en trabajos con equipos multidisciplinares.	1
	3. Demostrada experiencia en gestión interinstitucional (gestión con organizaciones públicas y privadas).	1
	4. Demostrada experiencia en ejecución de proyectos con fondos públicos en temáticas sociales y/o ambientales.	1
	5. Demostrada experiencia en construcción de modelos formativos, o que haya formado parte de equipos en la construcción de estos modelos.	1
TUTOR O TUTORA DE CONTENIDOS (10%)	1. Demostrada experiencia en la elaboración y diseño de modelos formativos.	1
	2. Demostrada experiencia en las temáticas de incendios forestales o conservación de la biodiversidad.	1
	3. Demostrada experiencia en el desarrollo de cursos en educación de adultos (andragogía).	1
	4. Demostrada experiencia de trabajo con comunidades locales.	1
	5. Demostrada experiencia de trabajos con equipos multidisciplinares.	1
TUTOR O TUTORA DE PLATAFORMAS (5%)	1. Demostrada experiencia en tutoría de cursos en entornos virtuales de aprendizaje y dinamización de cursos e-learning.	1
	2. Demostrada experiencia en la dictación de cursos e-learning.	1
	3. Demostrada experiencia y/o especialización en didáctica.	1
	4. Demostrada experiencia en el desarrollo de cursos en educación de adultos (andragogía).	1
	5. Profesional con demostrada experiencia de trabajo con alumnos y alumnas en entornos virtuales.	1

EQUIPO TÉCNICO		
CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE
DISEÑADOR O DISEÑADORA INSTRUCCIONAL (10%)	1. Demostrada experiencia en construcción de cursos de capacitación.	1
	2. Demostrada experiencia en construcción de cursos de capacitación en temáticas ambientales.	1
	3. Estudios formales (certificado) en diseño instruccional.	1
	4. Demostrada experiencia en programas formativos bi-learning.	1
	5. Demostrada experiencia de trabajos con equipos multidisciplinares.	1
MEDIATIZADOR O MEDIATIZADORA (5%)	1. Demostrada experiencia en la implementación gráfica de los contenidos, recursos multimediales y actividades del módulo e-learning.	1
	2. Demostrada experiencia en trabajos en plataforma Moodle.	1
	3. Demostrada experiencia en diseño gráfico digital.	1
	4. Demostrada experiencia en diseño gráfico de cursos de carácter ambiental.	1
	5. Demostrada capacidad de trabajo en equipo.	1
PROFESIONAL O TECNICO ADMINISTRATIVO (5%)	1. Demostrada experiencia en seguimiento administrativo contable de ejecución de proyectos.	1
	2. Demostrada experiencia en proyectos con fondos públicos.	1
	3. Demostrada experiencia en elaboración de informes de rendición de gastos.	1
	4. Profesional o técnico, con más de 3 años de experiencia en temas contables y rendición de cuentas, o afín.	1
	5. Demostrada capacidad de trabajo en equipo.	1

PROPUESTA TÉCNICA		
CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE
METODOLOGÍA OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1 Elaborar un programa de capacitación bi-learning orientado a comunidades locales asociadas a la zona comprendida entre las regiones de Coquimbo y de Magallanes y de la Antártica Chilena sobre la prevención de incendios forestales para la protección de la biodiversidad. (20%)	1. La propuesta metodológica describe adecuadamente ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde se hará?, y ¿Quiénes participarán?, propiciando el cumplimiento de este objetivo específico.	1
	2. La metodología de trabajo propuesta cumple cabalmente con el enfoque propuesto (metodologías participativas, herramientas teórico-prácticas, generación de capacidades, entre otros).	1
	3. La metodología propuesta denota conocimiento teórico y bibliográfico relativo a la temática de prevención, manejo, control de incendios y biodiversidad.	1
	4. La metodología demuestra coherencia entre las distintas actividades que componen el objetivo específico, permitiendo el logro de cada uno de los productos asociados.	1
	5. La metodología propuesta considera actividades y productos adicionales, a los indicados en los Requisitos Técnicos del Proyecto, otorgando valor al cumplimiento de este objetivo.	1

PROPUESTA TÉCNICA		
CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE
METODOLOGÍA OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2 Diseñar e implementar una estrategia de convocatoria de actores clave de los territorios correspondientes. (15%)	1. La propuesta de convocatoria describe adecuadamente ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde se hará?, y ¿Quiénes participarán?, propiciando el cumplimiento de este objetivo específico.	1
	2. La propuesta de convocatoria incluye mecanismos recordatorios que favorecen la motivación y la asistencia de las personas inscritas.	1
	3. La propuesta de convocatoria incluye una variedad de medios de difusión, incluyendo diversos medios locales pertinentes a los diferentes tipos de territorios.	1
	4. La propuesta considera la articulación con actores locales, propiciando una mejor llegada a los territorios.	1
	5. La metodología propuesta considera actividades y productos adicionales, a los indicados en los Requisitos Técnicos del Proyecto, otorgando valor al cumplimiento de este objetivo.	1
METODOLOGÍA OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3 Implementar el programa de capacitación bi-learning orientado a comunidades para la protección de la biodiversidad, a través de la prevención de los incendios forestales. (10%)	1. La propuesta metodológica describe adecuadamente ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Qué recursos se utilizarán?, y ¿Quiénes participarán?, propiciando el cumplimiento de este objetivo específico.	1
	2. La metodología de trabajo presenta condiciones materiales, espaciales, de equipos de trabajo, entre otras, adecuadas para el logro de este objetivo.	1
	3. La metodología demuestra coherencia entre las distintas actividades que componen el objetivo específico, permitiendo el logro de cada uno de los productos asociados.	1
	4. La metodología propuesta presenta un modelo que permite evaluar adecuadamente los aprendizajes de los y las participantes.	1
	5. La metodología propuesta considera actividades y productos adicionales, a los indicados en los Requisitos Técnicos del Proyecto, otorgando valor al cumplimiento de este objetivo y favoreciendo la implementación del modelo formativo propuesto en el tiempo.	1

PRESUPUESTO		
CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE
USO PRESUPUESTARIO (5%)	1. La propuesta de uso presupuestario asigna los recursos adecuadamente de forma de dar cumplimiento a cada uno de los objetivos específicos.	1
	2. La propuesta considera una adecuada valoración de cada tipo de gasto.	1
	3. Distribuye los recursos adecuadamente según la estructura presupuestaria.	1
	4. La distribución del presupuesto en la Estructura Presupuestaria singulariza adecuadamente los tipos de gastos, incluyendo una descripción detallada de cada uno de ellos.	1

	5. La metodología propuesta considera apalancar distintos tipos de recursos ³ (financieros, humanos, tecnológicos, entre otros) provistos por el propio Organismo Ejecutor u otros actores, otorgándole mayor valor a la ejecución del proyecto.	1
--	---	---

Una vez finalizado este proceso, se elaborará el **Acta de Evaluación** que contendrá las iniciativas con sus respectivos puntajes, en orden decreciente.

Un proyecto podrá ser declarado fuera de Bases, por lo tanto, no será evaluado si presenta alguna de las siguientes situaciones:

- a. El proyecto no cumple con el objetivo del concurso propuesto en las Bases (revisar punto 2 de las Bases Técnicas).
- b. El proyecto no cumple con lo establecido en la normativa que rige el presente concurso, Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental; Bases Especiales del Concurso; Anexos; Manual de Funcionamiento de los Concursos FPA “Fortalecimiento de Centros de Rehabilitación o Rescate de Fauna Silvestre” y “Educación Ambiental para la Prevención de los Incendios Forestales”; respuestas otorgadas en el período de postulación y en la demás normativa aplicable, por ejemplo, normativa tributaria, sanitaria, etc.).

9. DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración del proyecto podrá contemplar **hasta un máximo de 16 meses**. El plazo señalado anteriormente, se contará a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que apruebe el respectivo contrato.

La totalidad de las actividades objeto del contrato, deberán ser completamente ejecutadas dentro de este plazo.

Previo al término del Contrato, el Organismo Ejecutor podrá solicitar una **prórroga de los plazos** de ejecución de la iniciativa **sólo si existen razones fundadas para ello**, presentando por escrito una solicitud dirigida al Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, quien hará la evaluación y se pronunciará sobre dicha solicitud, respaldado en el historial de ejecución de la iniciativa a través de la presentación por parte del Organismo Ejecutor de los correspondientes Informes Técnicos y de Rendición de Gastos o Informe de Inversión. Esta ampliación podrá contemplar **un máximo de 5 meses adicionales al término inicial de la iniciativa**.

Sin perjuicio de lo anterior el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente estará facultado para ampliar unilateralmente el contrato, ante el acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, desastre natural, emergencia sanitaria o afines, que no permitan el desarrollo efectivo de la iniciativa, fundamentación que se consignará mediante acto administrativo fundado.

En caso de ampliación (bilateral o unilateral) del contrato, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente estará facultado para mandar la suscripción, por parte del Organismo Ejecutor, de una nueva garantía, siempre y cuando la vigencia de la póliza inicial, ingresada al momento de firma del contrato, no fuere suficiente para resguardar la correcta ejecución, revisión o auditoría del proyecto. La no suscripción por parte del Organismo Ejecutor,

³ En el caso de comprometer apalancamiento de recursos, estos deben ser descritos en el formulario de postulación en la sección indicada. Se hará seguimiento de su cumplimiento durante la ejecución del proyecto lo cual será comprobado por el Encargado FPA a través de los correspondientes medios de verificación. En el caso que no sea posible dar cumplimiento a alguno de los compromisos, podrán ser reemplazados por otro equivalente, previa autorización del Encargado FPA. El no cumplimiento de esto, podrá ser considerado como causal de termino anticipado de proyecto.

de la nueva garantía solicitada por el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, será causal de término anticipado de contrato.

En caso de ampliación del plazo del contrato, la garantía deberá otorgarse en las mismas condiciones del contrato original, garantizando la totalidad de los fondos entregados por el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente que a la fecha de la modificación no se encontraren rendidos y aprobados técnica y financieramente.

Las ampliaciones en ningún caso pueden significar la entrega adicional de recursos.

ANEXO N° 1

CARTA DE COMPROMISO UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PÚBLICOS

En ciudad de _____ a día del mes del año.

Yo _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, Representante Legal de _____ (nombre institución adjudicada), RUT N° _____ (RUT institución adjudicada), **mediante el presente acto y en razón de lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 5° de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y lo resuelto por la Contraloría General de la República - en los dictámenes N° 4129, de 2008; N° 25344, de 2011; y N° 42646, de 2012, entre otros,** comprometo el íntegro cumplimiento de las actividades del proyecto _____ (nombre del proyecto + folio del proyecto), adjudicado por el Fondo de Protección Ambiental, y el estricto cumplimiento de las disposiciones de la normativa que rige la ejecución del Concurso **“Educación Ambiental para la prevención de incendios forestales y la protección de la biodiversidad”**.

(Firma con timbre institucional si lo posee)
Nombre Responsable Ejecución del Proyecto

2.- **PUBLÍQUESE** el presente llamado en el sitio web, <https://fondos.mma.gob.cl/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARIEL ESPINOZA GALDAMES
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE (S)

FDB/LDP/ATM/MCS/RAM/SJF/JRV/MGQ/MMV

C.C.:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes